



SECRETARÍA DE SALUD

NOTIFICACIÓN POR AVISO ARTÍCULO 69 LEY 1437 DE 2011

Ante la imposibilidad de notificar personalmente al representante legal y/o quien haga sus veces de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE CAMPO DE LA CRUZ**, con Nit No. 900.017.892-2, se procede a notificar por medio del presente aviso de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, el siguiente acto administrativo:

Providencia a comunicar:	Resolución No. 4146 del 18 de julio de 2018 "Por medio del cual se ordena el retiro de servicios inscritos en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud y no ofertados por un Prestador de Servicios de Salud"
Sujeto a Notificar:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE CAMPO DE LA CRUZ , representada legalmente por CARLOS JULIO DE LEON POLO y/o quien haga sus veces
Dirección de Notificación:	Calle 10 No. 4-09, del Municipio de Campo de la Cruz – Atlántico.
Funcionario Competente:	ARMANDO DE LA HOZ BERDUGO
Cargo:	Secretario de Salud del Departamento del Atlántico
Recursos:	Procede recurso de reposición

Para tales efectos se envía junto con la presente comunicación, una copia íntegra de la Resolución No. 4146 del 18 de julio de 2018 "Por medio del cual se ordena el retiro de servicios inscritos en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud y no ofertados por un Prestador de Servicios de Salud", en dos (2) folios, a la dirección de notificación suministrada, esto es, Calle 10 No. 4-09, del Municipio de Campo de la Cruz – Atlántico.

Finalmente, se advierte que, conforme al inciso primero del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, la notificación de la Resolución No. 4146 del 18 de julio de 2018 "Por medio del cual se ordena el retiro de servicios inscritos en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud y no ofertados por un Prestador de Servicios de Salud", se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Constancia de fijación: Con el fin de notificar a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DE CAMPO DE LA CRUZ**, representada legalmente por **CARLOS JULIO DE LEON POLO** y/o quien haga sus veces, en cumplimiento del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, se fija el presente aviso en un lugar visible al público así como en el sitio web www.atlantico.gov.co, por el término de cinco (05) días hábiles, hoy 13 de agosto de 2018 a las 8:00 a.m.,

Constancia de desfijación: Se desfija el presente aviso el 21 de agosto de 2018 a las 5:00 p.m.,

Advertencia: La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

HERNANDO VILORIA ELJACH

Subsecretario de Asistencia y Seguridad Social en Salud
SECRETARÍA DE SALUD DEL ATLÁNTICO

Re.: B. Caparoso

Pr.: A. Gallardo





Gobernación
del Atlántico



ATLÁNTICO
LÍDER

SECRETARÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN No

4146

18 JUL. 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL RETIRO DE SERVICIOS INSCRITOS EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD Y NO OFERTADOS POR UN PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD

El suscrito Secretario de Salud del Departamento del Atlántico, en uso de sus facultades legales y en especial las establecidas en la Ley 715 de 2001, Ley 9 de 1979, Decreto 780 de 2016, Resolución 2003 de 2014 y las que la complementen, modifiquen y/o sustituyan.

CONSIDERANDO

Que el Prestador de Servicios de Salud **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CAMPO DE LA CRUZ** con Nit No. 900.017.892-2, se encuentra inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud con código de Prestador No. 018370014601.

Que se realizó Informe de Visita de Verificación de las Condiciones de Habilitación llevada a cabo el 11 de mayo de 2016 a través de la Comisión Verificadora de la Secretaría de Salud del Atlántico en cumplimiento de las competencias establecidas en la Ley 715 de 2001, Decreto 780 de 2016 y Resolución 2003 de 2014, al Prestador de Servicios de Salud **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CAMPO DE LA CRUZ**, representada legalmente por **CARLOS JULIO DE LEON POLO** y/o quien haga sus veces, Nit No. 900.017.892-2 y Código de Prestador No. 018370014601, ubicado en la Calle 10 No 4-09 del municipio de Campo de la Cruz (Atlántico).

Que al momento de la visita, el prestador de servicios de salud **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CAMPO DE LA CRUZ**, presenta inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - REPSS sin oferta del servicio de:

- Ultrasonido (719)
- Nutrición y Dietética (333)

Que el prestador de servicios de salud **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CAMPO DE LA CRUZ** no ha realizado el cierre de los servicios anteriormente relacionados.

Que el Decreto 780 de 2016 establece que:

Artículo 2.5.1.3.2.7. Inscripción en el registro especial de prestadores de servicios de salud. (...) Parágrafo 2º. El Prestador de Servicios de Salud deberá declarar en el formulario de inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud, los servicios que se prestan en forma permanente. La inobservancia de esta disposición se considera equivalente a la prestación de servicios no declarados en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud y dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en los artículos 577 de la Ley 9ª de 1979. (...)

Artículo 2.5.1.3.2.9. Obligaciones de los prestadores de servicios de salud respecto de la inscripción en el registro especial de prestadores de servicios de salud. Los Prestadores de Servicios de Salud son responsables por la veracidad de la información contenida en el formulario de inscripción y estarán obligados a mantener las condiciones de habilitación declaradas durante el término de su vigencia, a permitir el ingreso de la autoridad competente para llevar a cabo la respectiva verificación, a facilitar la verificación, a renovar la Inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud cuando este pierda su vigencia o cuando haya cambios en lo declarado, conforme a lo dispuesto en el artículo anterior y a presentar las novedades correspondientes, en los casos previstos en el artículo siguiente."

Página 1 de 2

www.atlantico.gov.co

Calle 40 Cra. 45 y 46 - Teléfono (57+ 5)3307000 -
Fax (57+5)3307444 Barranquilla, Colombia



gobatl



@gobiernodelatlantico



gobatlantico

SECRETARÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN No 4146

18 JUL. 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL RETIRO DE SERVICIOS INSCRITOS EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD Y NO OFERTADOS POR UN PRESTADOR DE SERVICIOS DE SALUD

Que en virtud de lo anterior se ordenará el retiro del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del Departamento del Atlántico del prestador de servicios de salud **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CAMPO DE LA CRUZ**, representada legalmente por **CARLOS JULIO DE LEON POLO** y/o quien haga sus veces, Nit No. 900.017.892-2 y Código de Prestador No. 018370014601, ubicado en la Calle 10 No 4-09 del municipio de Campo de la Cruz (Atlántico), el servicio de:

- Ultrasonido (719)
- Nutrición y Dietética (333)

Que en mérito a lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RETIRAR del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del Departamento del Atlántico del prestador de servicios de salud **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CAMPO DE LA CRUZ**, representada legalmente por **CARLOS JULIO DE LEON POLO** y/o quien haga sus veces, Nit No. 900.017.892-2 y Código de Prestador No. 018370014601, ubicado en la Calle 10 No 4-09 del municipio de Campo de la Cruz (Atlántico), el servicio de:

- Ultrasonido (719)
- Nutrición y Dietética (333)

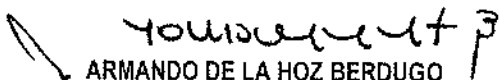
ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión a la representante legal y/o quien haga sus veces de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL CAMPO DE LA CRUZ**, Nit No. 900.017.892-2, en la Calle 10 No 4-09 del municipio de Campo de la Cruz (Atlántico).

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición conforme a lo establecido en los artículos 74 y 76 de la Ley 1147 de 2011

Dado en Barranquilla a los

18 JUL. 2018

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ARMANDO DE LA HOZ BERDUGO
Secretario de Salud del Departamento del Atlántico

Ap.: H. Vilona
Re.: B. Caparrosa
Pr.: A. Gallardo